

# Guía de Servicios de Inversión

**Versión 10.1**

Estimado cliente:

Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Valmex) con el compromiso de cuidar su patrimonio con profesionalismo y transparencia, ponemos a su disposición esta “Guía de Servicios de Inversión” de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (“Disposiciones de Servicios de Inversión”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En dicha guía se describen los servicios que ofrecemos, sus características y diferencias, así como las principales políticas de esta casa de bolsa.

Lo invitamos a ponerse en contacto con su promotor para atender cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.

# Índice

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Características de su cuenta .....                                                                       | 4  |
| II. Servicios de Inversión .....                                                                            | 5  |
| III. Clases o Categorías de Valores o Instrumentos financieros.....                                         | 8  |
| IV. Criterios de Categorización y Diversificación .....                                                     | 9  |
| V. Informe de perfil .....                                                                                  | 10 |
| VI. Justificación de razonabilidad .....                                                                    | 13 |
| VII. Comisiones .....                                                                                       | 14 |
| VIII. Criterios para determinar el acceso a los inversionistas a las series de los Fondos de Inversión..... | 15 |
| IX. Operaciones del Mercado Cambiario .....                                                                 | 15 |
| X. Políticas y medios para realizar depósitos y retiros .....                                               | 19 |
| XI. Cumplimiento en la liquidación de operaciones.....                                                      | 22 |
| XII. Facultades de su Promotor .....                                                                        | 22 |
| XIII. Verificación de sus operaciones.....                                                                  | 23 |
| XIV. Actualización de datos.....                                                                            | 24 |
| XV. Operaciones que esta Casa de Bolsa no realiza .....                                                     | 24 |
| XVI. Recomendaciones de seguridad en medios electrónicos .....                                              | 25 |
| XVII. Recepción y Atención de Reclamaciones .....                                                           | 26 |
| XVIII. Políticas y Lineamientos para evitar Conflicto de Interés .....                                      | 27 |

### I. Características de su cuenta

1. Considere el tipo de cuenta que usted ha convenido al firmar el Contrato de Intermediación Bursátil y sus anexos:
  - ✓ Solidaria.- En la que dos o más personas físicas son titulares de la misma cuenta sujetas todas ellas a las mismas obligaciones y gozando de los mismos derechos derivados del Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos y/o convenios, pudiendo cada uno de los titulares girar ordenes e instrucciones a esta Casa de Bolsa de manera independiente.
  - ✓ Mancomunada.- En la que dos o más personas físicas son titulares de la misma cuenta, sujetas todas ellas a los mismos derechos y obligaciones derivados del Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos y/o convenios, requiriéndose en todo caso la concurrencia de dos o más titulares para girar órdenes e instrucciones a esta Casa de Bolsa.
  - ✓ Individual.- El titular es una sola persona, ya sea física o moral.

### II. Servicios de Inversión

Los Servicios de inversión que Valmex proporciona de acuerdo con las Disposiciones de Servicios de Inversión son los siguientes:

a) **Servicios de inversión asesorados:**

I. **Asesoría de inversiones:** consiste en proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, los cuales son razonables y sugieren la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del cliente o por iniciativa de Valmex; o

II. **Gestión de inversiones:** es la toma de decisiones de inversión razonables que se realizan bajo un marco general de actuación, por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice Valmex, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

La casa de bolsa cuenta con dos tipos de servicio de Gestión de inversiones:

- **Gestión de inversiones Personalizada:** la Casa de Bolsa al proporcionar este servicio de gestión de inversiones, seguirá una estrategia de gestión de inversión personalizada, donde la cuenta discrecional es administrada directamente por un asesor de inversiones dentro de la categoría de perfil de inversión del cliente y en términos del Marco general de actuación correspondiente, siendo el Comité responsable del Análisis de los Productos Financieros el órgano facultado para determinar orientaciones o lineamientos generales.
- **Gestión de inversiones Patrimonial:** la Casa de Bolsa al proporcionar este servicio de gestión de inversiones seguirá una estrategia de gestión de inversión patrimonial donde la cuenta discrecional es administrada directamente por un asesor de inversiones dentro de la categoría de perfil de inversión del cliente, los parámetros de inversión señalados en el Convenio y en términos del marco general de actuación correspondiente, siendo el Comité de inversión de la Casa de Bolsa el órgano encargado de generar las estrategias de inversión y el comité responsable del Análisis de los productos financieros es quien determinará las orientaciones o los lineamientos generales.

Para el servicio de Gestión Patrimonial, nuestro equipo de asesores expertos le ayudará a encontrar alternativas de inversión que busquen en todo momento cuidar su patrimonio, a través de un plan que responda a sus prioridades y expectativas financieras y de vida.

## Guía de Servicios de Inversión

Para ello, diseñamos cada portafolio a través de un riguroso proceso, el cual inicia con entender a detalle sus necesidades y perspectivas y se continúa con el análisis de nuestro grupo de Asesores, quienes encontrarán las alternativas de inversión acordes a su perfil, dando un seguimiento constante a las carteras de inversión con el objetivo de aprovechar al máximo las oportunidades de mercado que pudieran presentarse.

Para este servicio, la Casa de Bolsa tiene establecidos montos mínimos de operación, en caso de requerirlo, le agradeceremos ponerse en contacto con su Promotor.

Cuando la casa de bolsa emita recomendaciones o realice operaciones al amparo de estos servicios, estas deberán ser razonables, entendiéndose como razonable la congruencia existente entre:

- ✓ El perfil del cliente o de la cuenta
- ✓ El producto financiero y su adecuación con el perfil del cliente o de la cuenta, y
- ✓ La política para la diversificación de la cartera de inversión que al efecto establezcan las propias casas de bolsa, en términos de las Disposiciones de Servicios de Inversión

Por política para evitar posibles conflictos de interés, la casa de bolsa no recomendará valores del consorcio al que pertenece.

**De acuerdo con la regulación, en ningún caso se deberá entender que la asesoría garantiza el resultado o el éxito de las inversiones o sus rendimientos.**

### b) Servicios de inversión NO asesorados:

**Ejecución de operaciones: consiste en la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes,** en relación con uno o más valores o instrumentos financieros derivados, estando Valmex obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

**Advertencia: A diferencia de los servicios de inversión asesorados, en este servicio el cliente es responsable de verificar que los valores o instrumentos financieros derivados son acordes a su objetivo de inversión, así como evaluar sus riesgos inherentes.** Por consiguiente, las operaciones realizadas bajo este servicio no están regidos por ninguna categoría de perfil, ni se entenderá que proviene de una recomendación realizada por el promotor o por la Casa de Bolsa.

## Guía de Servicios de Inversión

Es importante que usted se identifique al momento de aceptar una recomendación o instruir la compra/venta de valores proporcionando a su promotor los siguientes datos:

- Número de contrato
- Nombre completo

Esta guía no será aplicable para inversionistas que tengan el carácter de institucionales o aquellos que soliciten dicho tratamiento en términos de las Disposiciones de Servicios de Inversión.

Los clientes que deseen el tratamiento de cliente sofisticado deberán solicitarlo por escrito a la casa de bolsa mediante la firma de la carta correspondiente <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Clientes sofisticados: A la persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias Entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

### III. Clases o Categorías de Valores o Instrumentos financieros

Las clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros que Valmex ofrece son:

- a) **Mercado de dinero**<sup>2</sup>.-Valores gubernamentales, bancarios y privados o instrumentos de deuda en moneda extranjera (directo o reporto), de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Intermediación Bursátil.  
Todas las calificaciones se consideran en escala local.
- b) **Mercado de capitales**<sup>2</sup>.-Valores listados en las Bolsas de Valores (Bolsa Mexicana de Valores y Bolsa Institucional de Valores) , como acciones, Tracks, Fibras, CPO'S y valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC).
- c) **Fondos de inversión**.-En instrumentos de deuda y renta variable administrados por Operadora Valmex de Fondos de Inversión S.A de C.V.
- d) **Derivados listados en Mexder y notas estructuradas**.-. Estos instrumentos no son ofrecidos por la casa de bolsa, únicamente se proporcionarán a solicitud del cliente previa suscripción de los documentos que la casa de bolsa requiera y siempre que cuente con el perfil necesario. Valmex no estructura productos derivados como notas estructuradas o productos análogos, por lo que estos instrumentos son emitidos por terceros.
- e) **Divisas**.- Se podrán realizar operaciones de compra/venta de divisas para invertir en instrumentos denominados en moneda extranjera.

Valmex no cuenta con área de financiamiento corporativo, por lo tanto, no diseña ni emite valores o instrumentos financieros derivados.

---

<sup>2</sup>Valores emitidos por terceros o por entidades financieras que pertenecen al consorcio de la casa de bolsa.

### IV. Criterios de Categorización y Diversificación

Con base en el perfil del cliente, de los productos y de los límites de diversificación, se han establecido las categorías de perfil. Lo anterior se considera en un documento denominado “Justificación de Razonabilidad”(Ver apartado VI) que indica según la categoría de perfil que corresponda, los porcentajes, plazo, calificaciones de los instrumentos o valores, así como el riesgo de crédito y riesgo de mercado tratándose de fondos de inversión de deuda. La “Justificación de Razonabilidad” será entregada al cliente en conjunto con el informe de perfil correspondiente (ver apartado V), los cuales pueden estar sujetos a cambios del Comité responsable del análisis de productos financieros.

La casa de bolsa cuenta con perfiles del 1 al 5 siendo el 1 el de menor riesgo y el 5 el de mayor, si la categoría de perfil es mayor la diversificación puede ser menor.

### V. Informe de perfil

A continuación, encontrará la descripción de cada perfil y al final de este apartado se presenta una gráfica ilustrativa de la relación entre el riesgo y rendimiento para cada uno de los perfiles.

#### PERFIL 1 CONSERVADOR (Riesgo Relativamente Bajo)

El inversionista tiene como su principal objetivo la estabilidad de su patrimonio con un riesgo relativamente bajo, pudiendo invertir en instrumentos gubernamentales e instrumentos bancarios con calificación “AAA” con vencimiento no mayor a 1 año y en operaciones de reporto con un plazo menor o igual a 29 días en instrumentos gubernamentales y /o en instrumentos bancarios con calificación “AAA”; así mismo puede invertir en fondos de deuda con calificación de hasta “AAA”. **No invierte en obligaciones subordinadas, valores privados, bursatilizaciones, divisas, instrumentos de renta variable, certificados de capital de desarrollo, en derivados y notas estructuradas.** Los rendimientos pueden ser similares a la tasa libre de riesgo y la tolerancia al riesgo del inversionista es **BAJA**.

#### PERFIL 2 CONSERVADOR MODERADO (Riesgo Medio)

El inversionista tiene como su principal objetivo la estabilidad de su patrimonio y busca tener exposición media al riesgo. Invierte preponderadamente en deuda a través de instrumentos gubernamentales, instrumentos bancarios con calificación “AAA” con vencimiento no mayor a 3 años e incluso puede invertir en valores privados con calificación “AAA” con vencimiento no mayor a 1 año **con una inversión máxima de hasta un 10% por emisora y un máximo de 30% de la cartera**; invierte en operaciones de reporto con un plazo menor o igual a 91 días en instrumentos gubernamentales y /o instrumentos bancarios con calificación “AAA”; así como **en operaciones de reporto con un plazo menor o igual a 29 días en valores privados con calificación “AAA” hasta un 30% de la cartera**; en divisas y fondos de deuda con calificación de hasta “AAA”, **en renta variable puede tener una exposición máxima de 20% del total de la cartera**, pudiendo invertir en fondos de renta variable, fondo dinámico y directamente en ETFs de índices accionarios individuales o canastas de éstos<sup>3</sup>. **Este inversionista no invierte en obligaciones subordinadas, bursatilizaciones, certificados de capital de desarrollo, fondos Proviva, en derivados y notas estructuradas.** Los rendimientos pueden ser iguales o apenas por encima de la tasa libre de riesgo, la tolerancia al riesgo del inversionista es **MEDIA**, la diversidad en instrumentos en que se puede invertir es mayor al anterior y puede tener fluctuaciones en el valor de su portafolio.

#### PERFIL 3 MODERADO (Riesgo Medio Alto)

El inversionista tiene como su principal objetivo la estabilidad y crecimiento de su patrimonio, tiene una exposición al riesgo mayor al anterior. Invierte en instrumentos gubernamentales con vencimiento no mayor a 10 años; en instrumentos bancarios con calificación “AAA” con vencimiento no mayor a 3 años **hasta 100% de la cartera**; para instrumentos bancarios mayores 3 años y hasta 10 años con calificación “AAA” puede **una inversión máxima de hasta un 20% por emisora y un máximo de 60% de la cartera**; en valores privados con calificación “AA” con vencimiento no mayor a 3 años **con una inversión máxima hasta un 20% por emisora y un máximo de 60% de la cartera**; así como en operaciones de reporto con un plazo menor o igual a 365 días en instrumentos gubernamentales y /o en instrumentos bancarios con calificación “AAA”, **en operaciones con un plazo de reporto menor o igual a 91 días en valores privados con calificación “AAA” hasta un 30% de la cartera**; en divisas y fondos de deuda con calificación de hasta “AA”, **en renta variable puede tener una exposición máxima de 50% del total de la**

<sup>3</sup>Estos ETFs pueden invertir hasta cierto porcentaje en derivados, pero exclusivamente con el fin de replicar el índice de referencia, no con el propósito de generar un riesgo distinto al propio del índice.

## Guía de Servicios de Inversión

**cartera**, que puede estar integrada por acciones, Tracks, fibras y ETF's<sup>4</sup> con **una inversión máxima hasta un 20% por emisora**; así como fondos de renta variable, fondo dinámico y fondos Proviva. Los rendimientos pueden ser por arriba de la tasa libre de riesgo, la tolerancia al riesgo del inversionista es **MEDIA ALTA**, la diversidad en instrumentos en que se puede invertir es mayor al anterior y puede tener mayores fluctuaciones en el valor de su portafolio al perfil anterior. **Este inversionista no invierte en obligaciones subordinadas, bursatilizaciones, certificados de capital de desarrollo, en derivados y notas estructuradas.**

### PERFIL 4 MODERADO AGRESIVO (Riesgo Alto)

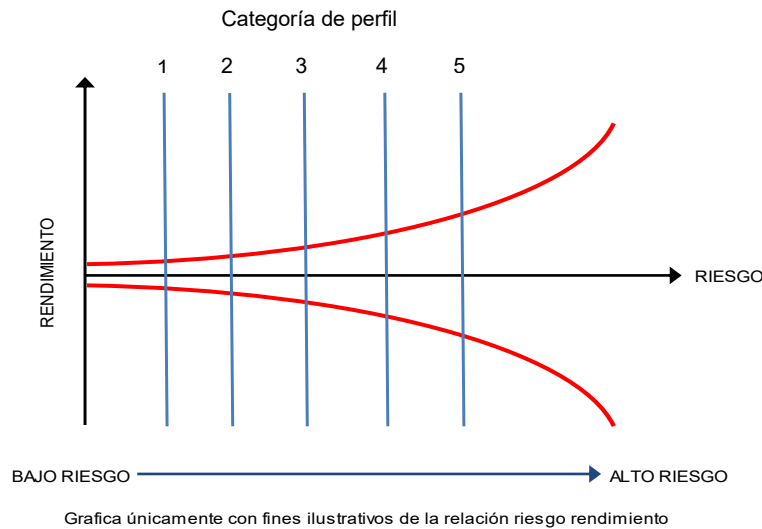
El inversionista tiene como su principal objetivo el crecimiento patrimonial, considerando que puede soportar mayores fluctuaciones en el valor de su portafolio respecto al perfil anterior, ya que puede invertir preponderadamente en **renta variable y puede tener una exposición de hasta 100% en este mercado. Puede concentrar sus inversiones en un solo instrumento hasta el 100%**; puede invertir en acciones, ETF's<sup>4</sup>, Tracks, fibras, fondos renta variable, fondo dinámico, fondos Proviva, en instrumentos gubernamentales sin límite de plazo, en instrumentos bancarios con calificación "AA" sin límite de plazo y sin límite por emisora; en valores privados con calificación "AA" sin límite de plazo y sin límite por emisora; en operaciones de reporto sin límite de plazo en instrumentos gubernamentales y/o instrumentos bancarios con calificación "AAA"; en operaciones de reporto con un plazo menor o igual a 365 días en valores privados con calificación "AAA"; en divisas y fondos de deuda con calificación de hasta "AA". La búsqueda de rendimientos superiores es más importante que la reducción del riesgo, la tolerancia al riesgo del inversionista es **ALTA**, la diversidad en instrumentos en que se puede invertir y su concentración por emisora es mayor al perfil anterior. **Este inversionista no invierte en obligaciones subordinadas, bursatilizaciones, certificados de capital de desarrollo, en derivados y notas estructuradas.** Este perfil es para inversionistas con alto nivel de conocimiento y experiencia en materia financiera.

### PERFIL 5 AGRESIVO (Riesgo Muy Alto)

El inversionista tiene como su principal objetivo maximizar la rentabilidad de su patrimonio, puede tolerar grandes fluctuaciones en el valor de su portafolio, mayores respecto al perfil anterior. Invierte en renta variable y **puede tener una exposición de hasta 100% en este mercado. Puede concentrar sus inversiones en un solo instrumento hasta el 100%**; puede invertir en acciones, ETF's, Tracks, fibras, fondos renta variable, fondo dinámico, fondos Proviva; en instrumentos gubernamentales sin límite de plazo, en instrumentos bancarios sin límite de plazo y sin límite por emisora, en valores privados sin límite de plazo y sin límite por emisora, en operaciones de reporto en instrumentos gubernamentales y/o en instrumentos bancarios con calificación "AAA" sin límite de plazo y sin límite por emisora; en operaciones de reporto sin límite de plazo y sin límite por emisora en valores privados con calificación "AAA"; en divisas y fondos de deuda con calificación de hasta "AA". **Así mismo podrá invertir en productos derivados listados y notas estructuradas; certificados de capital de desarrollo; obligaciones subordinadas; bursatilizaciones.** La búsqueda de un rendimiento superior es el principal objetivo, se le da una importancia menor al riesgo, la tolerancia al riesgo del inversionista es **MUY ALTA**, la diversidad en instrumentos en que se puede invertir y su concentración por emisora puede ser mayor al perfil anterior. Este perfil es para inversionistas con alto nivel de conocimiento y experiencia en materia financiera.

<sup>4</sup>Incluye ETFs del perfil 2 así como ETFs del mercado de capitales que repliquen un índice de referencia, deuda con grado de inversión y mercancías en físico. Los ETFs del mercado de capitales que repliquen un índice de referencia, podrían tener posiciones mayores al 20% en derivados siempre que éstos se realicen con la finalidad de cubrir el riesgo cambiario de la moneda de origen con el propósito de convertirla en pesos o dólares a través de futuros o forwards.

## Guía de Servicios de Inversión



*Con base en el perfil de cliente, de los productos y de los límites de diversificación, se han establecido las categorías de perfil que se indican en la “Justificación de Razonabilidad”. Las categorías de perfil 1-5 están asociadas a niveles de riesgo rendimiento esperado.*

# Guía de Servicios de Inversión

## VI. Justificación de razonabilidad

| Categoría de perfil | Justificación de Razonabilidad 1            |            |                                             |            |                       |                                             |            |                       |                                             |            |                       |                                              |            |                       |                                       |            |                       |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |                                |                                                                                                                                                        | Derivados listados y notas estructuradas |                    |  |
|---------------------|---------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------------------------------|------------|-----------------------|----------------------------------------------|------------|-----------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|--|
|                     | Gubernamental                               |            | Gubernamental                               |            | Bancario              |                                             |            | Bancario              |                                             |            | Valores Privados      |                                              |            | Valores Privados      |                                       |            | Fondos de Deuda       | Exposición máxima en renta variable                                                                                                                                                                                                              | Renta Variable                                                                          |                                |                                                                                                                                                        |                                          |                    |  |
|                     | Directo                                     | Plazo      | Reporto                                     | Plazo      | Riesgo Crédito mínimo | Directo                                     | Plazo      | Riesgo Crédito mínimo | Reporto                                     | Plazo      | Riesgo Crédito mínimo | Directo                                      | Plazo      | Riesgo Crédito mínimo | Reporto                               | Plazo      | Riesgo Crédito mínimo |                                                                                                                                                                                                                                                  | Acciones, Tracks, Fibras y ETFs                                                         | Otros Fondos de Renta Variable | Fondo Dinámico                                                                                                                                         |                                          | Fondos Provisa *   |  |
|                     |                                             |            |                                             |            |                       |                                             |            |                       |                                             |            |                       |                                              |            |                       |                                       |            |                       |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         | A                              | VLMXU8, VLMXP24, VLMXP31, VLMXP38                                                                                                                      | VLMXP45, VLMXP52, VLMXP59                |                    |  |
| 1                   | 100%<br>0% EN INSTRUMENTOS DE OTRAS DIVISAS | 1 año      | 100%<br>0% EN INSTRUMENTOS DE OTRAS DIVISAS | ≤29 días   | AAA                   | 100%<br>0% EN INSTRUMENTOS DE OTRAS DIVISAS | 1 año      | AAA                   | 100%<br>0% EN INSTRUMENTOS DE OTRAS DIVISAS | ≤29 días   |                       |                                              |            |                       |                                       |            | AAA                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                         |                                |                                                                                                                                                        |                                          |                    |  |
| 2                   | 100%                                        | 3 años     | 100%                                        | ≤91 días   | AAA                   | 100%<br>b                                   | 3 años     | AAA                   | 100%                                        | ≤91 días   | AAA                   | *Máx. 30%<br>*Máx. 10% por emisora<br>b e    | 1 año      | AAA                   | *Máx. 30%<br>*Sin límite por emisora  | ≤29 días   | AAA                   | 20% de la cartera, para este porcentaje se considera fondos comunes y dinámico<br><br>Este cálculo se realiza considerando la suma ponderada de la exposición máxima posible de las inversiones en este mercado                                  | Máx. 20% de la cartera en ETFs<br><br>No puede comprar Acciones, Tracks y Fibras<br>a c | Máx. 20% de la cartera         | Máx. 25% de la cartera<br><br>Considerando el límite de VAR establecido, el % máximo que se considera para efectos de computo de renta variable es 80% |                                          |                    |  |
| 3                   | 100%                                        | 10 años    | 100%                                        | ≤365 días  | AAA                   | 100%<br>b                                   | 3 años     | AAA                   | 100%                                        | ≤365 días  | AA                    | *Máx. 60%<br>*Máx. 20% por emisora<br>b e    | 3 años     | AAA                   | *Máx. 30%<br>*Sin límite por emisora  | ≤91 días   | AA                    | 50% de la cartera, para este porcentaje se considera fondos comunes, dinámico, provisa, acciones, etfs y tracks<br><br>Este cálculo se realiza considerando la suma ponderada de la exposición máxima posible de las inversiones en este mercado | *Máx. 50% de la cartera<br><br>*Máx. 20% por emisora de la cartera<br>a d               | Máx. 50% de la cartera         | 60% de la cartera<br><br>Considerando el límite de VAR establecido, el % máximo que se considera para efectos de computo de renta variable es 80%      | 100% de la cartera                       | 80% de la cartera  |  |
| 4                   | 100%                                        | SIN LIMITE | 100%                                        | SIN LIMITE | AA                    | 100%<br>b                                   | SIN LIMITE | AAA                   | 100%                                        | SIN LIMITE | AA                    | *Máx. 100%<br>*Sin límite por emisora<br>b e | SIN LIMITE | AAA                   | *Máx. 100%<br>*Sin límite por emisora | ≤365 días  | AA                    | 100% de la cartera                                                                                                                                                                                                                               | 100% de la cartera<br>a d                                                               | 100% de la cartera             | 100% de la cartera                                                                                                                                     | 100% de la cartera                       | 100% de la cartera |  |
| 5                   | 100%                                        | SIN LIMITE | 100%                                        | SIN LIMITE | SIN LIMITE            | 100%                                        | SIN LIMITE | AAA                   | 100%                                        | SIN LIMITE | SIN LIMITE            | *Máx. 100%<br>*Sin límite por emisora        | SIN LIMITE | AAA                   | *Máx. 100%<br>*Sin límite por emisora | SIN LIMITE | AA                    | 100% de la cartera                                                                                                                                                                                                                               | 100% de la cartera                                                                      | 100% de la cartera             | 100% de la cartera                                                                                                                                     | 100% de la cartera                       | 100% de la cartera |  |

### NOTAS:

Si usted desea más información de los fondos de inversión y de las calificaciones consulte [www.valmex.com.mx](http://www.valmex.com.mx)

**a** No considera Certificados de Capital de Desarrollo.

**b** No considera obligaciones subordinadas.

**c** Incluye ETFs de índices accionarios individuales o canastas de éstos. Estos ETFs pueden invertir hasta cierto porcentaje en derivados, pero exclusivamente con el fin de replicar el índice de referencia, no con el propósito de generar un riesgo distinto al propio del índice.

**d** Incluye los ETFs del inciso C, así como ETFs del mercado de capitales que repliquen un índice de referencia, deuda con grado de inversión y mercancías en físico. Los ETFs del mercado de capitales que repliquen un índice de referencia, podrían tener posiciones mayores al 20% en derivados siempre que éstos se realicen con la finalidad de cubrir el riesgo cambiario de la moneda de origen con el propósito de convertirla en pesos o dólares a través de futuros o forwards.

Las características de los valores referidos en este documento serán consideradas al momento de la compra

**e** No considera bursatilizaciones de créditos

\* "Proyecto de Vida Valmex", podrán realizar operaciones derivadas únicamente en mercados regulados. Podrán operar futuros de tipo de cambio (dólar y euro) tanto para mitigar riesgos como de manera especulativa y podrán operar futuros de IPC con fines especulativos, respetando el Var máximo establecido.

1 La justificación de la razonabilidad será considerada como la composición de cartera para asesoría de inversión. Conforme a las disposiciones de Servicios de Inversión, el Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros podrá modificar los términos del presente.

## Guía de Servicios de Inversión

### VII. Comisiones

| COMISIONES                                                                                                                                                                                                                             |                  |                                                                         |                                                                                                                                                                                           |                   |                                                                           |                     |                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                               | Tipo de Comisión | Frecuencia                                                              | Forma de cálculo                                                                                                                                                                          | CRITERIOS         |                                                                           |                     | APLICA A:                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                                         |                                                                                                                                                                                           | Tipo de Operación | Tipo de Servicio de Inversión                                             | Porcentaje de cobro |                                                                                                                                                       |
| Comisión de corretaje en operaciones de fondos de inversión (Renta variable***, Dinámicos y Proviva)<br>Comisión de corretaje en operaciones de mercado de capitales *                                                                 | Intermediación   | Por operación                                                           | Porcentaje de cobro por el importe de la operación más IVA                                                                                                                                | Compra/ Venta     | Asesoría de Inversiones/ Gestión de Inversiones/Ejecución de operaciones  | 0.20 % a 0.70 %     | Contratos de personas físicas o morales, simpre que no hayan pactado el cobro de comisiones por Gestión de Activos o Bono por desempeño.              |
| Comisión por Gestión de Activos (Cuota única en la cual se integran todos los servicios, productos y operación)                                                                                                                        | Servicios        | Mensual/ Bimestral/ Trimestral (de acuerdo a lo pactado con el cliente) | Máximo 1.5% anual del valor del portafolio al cierre del mes inmediato anterior más IVA, de acuerdo a lo pactado con el cliente **                                                        | No aplica         | Asesoría de Inversiones/ Gestión de Inversiones/ Ejecución de Operaciones | No aplica           | Contratos de personas físicas o morales, siempre que no hayan pactado el cobro de comisión de corretaje.                                              |
| Comisión de Bono por desempeño (Tarifa adicional a la Comisión por Gestión de Activos y se aplica cuando se presentan excesos de rendimiento sobre los Benchmarks establecidos). En inglés se le denomina Success Fee (cuota de éxito) | Servicios        | Mensual/ Bimestral/ Trimestral (de acuerdo a lo pactado con el cliente) | Es un porcentaje sobre el exceso del rendimiento, de acuerdo a lo pactado con el cliente                                                                                                  |                   |                                                                           |                     |                                                                                                                                                       |
| Comisión por administración de cuenta                                                                                                                                                                                                  | Administrativa   | Mensual                                                                 | Cuota fija \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA                                                                                                                             | No aplica         | Asesoría de Inversiones/ Gestión de Inversiones/ Ejecución de Operaciones |                     | Contratos de personas físicas con valor del portafolio menor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) al cierre del mes inmediato anterior. |
| Comisión por custodia y administración de valores                                                                                                                                                                                      | Administrativa   | Mensual                                                                 | 0.105 al millar sobre el valor del portafolio en instrumentos de Mercado de Capitales al cierre del mes inmediato anterior más IVA, máximo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) más IVA |                   |                                                                           |                     | Contratos de personas físicas o morales con tenencia en Mercado de Capitales al cierre del mes inmediato anterior.                                    |
| Comisión por pago de dividendos, amortizaciones o pago de intereses de valores extranjeros.                                                                                                                                            | Administrativa   | Por evento                                                              | \$5.00 dólares por operación.                                                                                                                                                             |                   |                                                                           |                     | Contratos de personas físicas o morales.                                                                                                              |
| Comisión por servicio de mensajería                                                                                                                                                                                                    | Administrativa   | Por evento                                                              | Cuota fija de \$100.00 MN incluye IVA                                                                                                                                                     |                   |                                                                           |                     | Contratos de personas físicas o morales que soliciten la recolección o entrega de cheques.                                                            |

\*En caso de operación incumplida se registrará la devolución de la comisión de corretaje el día del incumplimiento.

\*\* Se podrán pactar comisiones adicionales a cuentas de Personas Morales que solicitaron o requieren el servicio de individualización de fondos.

\*\*\*No aplicará el cobro de comisión de corretaje a los clientes que inviertan en los Fondos de Inversión VLMXETF, VLMXDME y VALMX19.

Las comisiones que pudiera cobrar la Casa de Bolsa como distribuidora de los fondos de inversión administrados por Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. así como cualquier modificación a las mismas, se encuentran en los prospectos de información al público inversionista de cada fondo de inversión, los cuales están a su disposición en la página de internet <https://operadoravalmex.mx/>

En el trámite de depósito o retiro físico de valores u otros servicios, la Casa de Bolsa no cobrará comisión alguna, solamente se aplicará el costo que la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. determine.

Las presentes comisiones y cualquier modificación a las mismas, serán dadas a conocer a través de la Guía de Servicios de Inversión, la cual se encuentra a su disposición en la página de Internet antes mencionada

El cliente podrá solicitar información adicional más detallada de las comisiones si así lo requiere, poniéndose en contacto al Centro de Atención Telefónica al (55) 5279-1202 o al correo electrónico [cat@valmex.com.mx](mailto:cat@valmex.com.mx)

### VIII. Criterios para determinar el acceso a los inversionistas a las series de los Fondos de Inversión que distribuye Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.:

#### Fondos de Inversión que administra Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

| Servicio de Inversión      | Perfil de Inversión      | Criterios                                                                                          |                                     | Aplica a: | Posibles adquirentes:                                                                                  |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                          | Servicios especializados de asesoría y administración de valores (Comisión por Gestión de Activos) | Monto mínimo inicial                |           |                                                                                                        |
| Asesorados y No Asesorados | Del perfil 1 al perfil 5 | Si                                                                                                 | Sin monto mínimo de operación       | B0        | Considerando los criterios anteriores los inversionistas tendrán acceso a la serie que le corresponda. |
|                            |                          | No                                                                                                 | Sin monto mínimo de operación       | B1        |                                                                                                        |
|                            |                          | No                                                                                                 | A partir de 1,000 millones de pesos | B2        |                                                                                                        |
|                            |                          | No                                                                                                 | A partir de 2,000 millones de pesos | B3        |                                                                                                        |
|                            |                          | Si                                                                                                 | Sin monto mínimo de operación       | B4        | Fondos de Ahorro y Cajas de Ahorro                                                                     |

Los empleados de Valores Mexicanos Casa de Bolsa y empleados de la Operadora Valmex de Fondos de Inversión podrán adquirir la serie B0, o cualquier otra, con excepción del monto mínimo establecido.

La Caja de Ahorro, Fondo de Ahorro y Fondo de pensiones de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y de Operadora Valmex de Fondos de Inversión S.A. de C.V. podrán adquirir la serie B0 o cualquier otra, con excepción del monto mínimo establecido.

Nota: La clasificación anterior aplicará para los fondos de inversión que en su prospecto de información refieran al artículo 43\* de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión.

En caso de que el prospecto de información del fondo de inversión establezca la clasificación por serie, la clasificación anterior no aplicará, así como tampoco la referencia al artículo indicado.

\* Artículo 43.- El comité responsable del análisis de los Productos financieros, Debe elaborar y aprobar previamente criterios para establecer las comisiones que se pretendan cobrar por la prestación de Servicios de inversión, así como sus modificaciones incluyendo cualquier aumento, disminución o cambio en la composición o naturaleza de estas.

#### Fondos de Inversión que administren Operadoras de Fondos de Inversión diferentes a Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

Los montos mínimos se ajustarán a lo que, en su caso, establezca el prospecto de información al público inversionista de cada Fondo de Inversión.

### IX. Operaciones del Mercado Cambiario

En el mercado cambiario las instituciones pueden actuar como:

**Principal:** Cuando asume uno o más riesgos en relación con una orden, incluyendo riesgos de mercado y crediticio; actúan por cuenta propia y no tienen obligación de ejecutar la orden sino hasta que ambas partes estén de acuerdo. En los casos en que la orden otorgue cierta discrecionalidad al Principal, este deberá ejercerla de manera razonable, equitativa y de tal manera que no esté diseñada o pretenda causar perjuicio al Cliente.

**Agente:** Cuando ejecuta órdenes en nombre de sus Clientes, de conformidad con el mandato otorgado por el Cliente, y sin asumir ningún riesgo de mercado relacionado con dichas órdenes.

De acuerdo con lo anterior, Valmex solamente actúa como Agente.

#### a) Operaciones del mercado cambiario que Valmex ofrece a sus clientes.

Las operaciones que Valmex ofrece a sus clientes son: Compraventa de Divisas contra moneda nacional o entre las siguientes: Dólares, Euros, Libras así como otras monedas que requiera operar el cliente.

**Divisas.-** Dólares de los Estados Unidos de América, así como cualquier otra moneda extranjera libremente transferible y convertible de inmediato a la moneda citada.

**Operación de compraventa de Divisas.-** Es aquella operación con Divisas en la que su Contravalor (contra Moneda Nacional o contra las Divisas señaladas) se entrega en la Fecha de Liquidación que acuerdan las partes.

**Contravalor.-** Significa, respecto de cada Operación de compraventa de Divisas:

- (i) En la compraventa de Divisas contra Moneda Nacional: La contraprestación que el comprador deberá pagar en Moneda Nacional que resulte de multiplicar la cantidad de Divisas por el Tipo de Cambio pactado en la Fecha de Concertación.
- (ii) En la compraventa de Divisas contra Divisas: La contraprestación que el comprador deberá pagar que resulte de multiplicar la cantidad de Divisas objeto de la compraventa por el Tipo de Cambio que corresponda frente a la Divisa que se entregará en contraprestación.

### **b) Lógica y uso del sistema para ejecutar operaciones.**

El cliente instruirá de manera telefónica o escrita la operación de la divisa deseada proporcionando los siguientes datos en la Fecha de Concertación:

- (i) La Divisa materia de la operación de compraventa;
- (ii) El Contravalor con el que se va a liquidar la operación (Moneda Nacional u otra Divisa);
- (iii) El Tipo de Cambio y;
- (iv) La Fecha de Liquidación.

En caso de clientes con manejo de cuenta Discrecional, será responsabilidad del promotor la realización de las operaciones cambiarias.

Tipo de Cambio.- Significa, respecto de cada Operación de compraventa de Divisas contra Moneda Nacional, el monto pactado en Moneda Nacional que el comprador deberá pagar por cada unidad de Divisa que adquiera, el cual convendrán libremente las partes en la Fecha de Concertación y, respecto de cada Operación de compraventa de Divisas contra Divisas, el monto pactado en Divisas que el comprador deberá pagar por cada unidad de Divisa que adquiera, el cual convendrán libremente las partes en la Fecha de Concertación.

### **c) Políticas de ejecución y liquidación.**

El cliente previamente a la realización de las operaciones cambiarias deberá contar con el Contrato de Intermediación Bursátil debidamente firmado y la liquidez suficiente para cubrir dichas operaciones.

Las operaciones deberán solicitarse en los horarios establecidos y su liquidación se llevará acabo de acuerdo con lo establecido en el apartado e) horarios de operación.

La Casa de Bolsa, como agente del mercado cambiario, cuenta con plataformas y bróker que permiten manejar las órdenes de manera equitativa y transparente, así como en las mejores condiciones de mercado para satisfacer las instrucciones de los clientes, mismas que son ejecutadas de forma manual.

### **d) Prioridad de atención de órdenes.**

No se priorizan las instrucciones, se atienden conforme se reciben.

### e) Horarios de operación.

| Divisa | Horarios de Captura                                          | Liquidación       |
|--------|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| USD    | 07:00 - 12:00                                                | Mismo día         |
|        | 07:00 - 15:00                                                | 24, 48 y 72 horas |
| EUROS  | 07:00 - 08:00                                                | 24 horas          |
|        | 09:00 - 15:00                                                | 24, 48 y 72 horas |
| LIBRAS | 07:00 - 08:00                                                | 24 horas          |
|        | 09:00 - 15:00                                                | 24, 48 y 72 horas |
| OTRAS  | Conforme a los horarios de los mercados de la divisa operada |                   |

### f) Determinación de precios.

Se determina por la oferta y demanda de la Divisa en el mercado.

### Riesgos asociados a las operaciones con divisas:

El contar con prácticas sólidas de Administración Integral de Riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas en el ámbito internacional, coadyuvará a la operación prudencial, la reducción del riesgo y la estabilidad al realizar operaciones en otras monedas. Los tipos de riesgos en los que se podría incurrir son:

- Riesgo de Mercado. Pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados.
- Riesgo de Crédito. Pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte.
- Riesgo de Liquidez. Pérdida potencial ante la imposibilidad o dificultad de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada.
- Riesgo Operacional. Pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, que incluye el Riesgo Operativo, el Riesgo Tecnológico y el Riesgo Legal.

### X. Políticas y medios para realizar depósitos y retiros

Con la finalidad de otorgarle mayor seguridad en el manejo de sus recursos, para la realización de depósitos y retiros de efectivo a través de su cuenta, es necesario registre previamente ante la Casa de Bolsa, las cuentas de cheques que desee utilizar para llevar a cabo dichas operaciones.

#### 1. Medios para realizar depósitos para abono en su cuenta en esta Casa de Bolsa.

IMPORTANTE// La Casa de Bolsa **NO** acepta dinero en efectivo, cheques de terceros endosados a favor de la misma, ni depósitos en efectivo realizados en la cuentas concentradoras que mantiene con los bancos, así como no reconocerá entrega de recurso alguno realizado en formas o medios distintos a los señalados a continuación.

- **Cargo a su cuenta de cheques**

Esta opción consiste en realizar un cargo a su cuenta de cheques aperturada en los bancos Santander, Banamex, Scotiabank, BBVA y Banorte para operaciones mismo día, únicamente si los recursos se encuentran disponibles en su chequera antes de las 13:30 hrs. y a su cuenta de cheques en HSBC con 24 horas de anticipación, si los recursos se encuentran antes de las 11:30 hrs.\*

Para la realización de este movimiento usted tendrá que ponerse en contacto con su promotor para indicarle el procedimiento para la autorización del cargo a su chequera, la cual deberá ser previamente registrada.

- **Transferencias mismo Banco**

Para realizar depósitos a su cuenta por medio de los Bancos BANAMEX, BANORTE, BBVA, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK e INBURSA, contamos con cuentas concentradoras en dichos Bancos a nombre de Valmex.

Es importante señalar que posterior al depósito le solicitamos envíe al correo electrónico [tesorero@valmex.com.mx](mailto:tesorero@valmex.com.mx), copia del comprobante de depósito, para estar en posibilidad de acreditar los recursos en su cuenta.

- **Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios del Banco de México (SPEI).**

Para realizar depósitos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, identificados como SPEI, deberá de instruir a su Banco para que envíe los recursos respectivos a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a nombre de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V., incorporando su número de contrato de intermediación bursátil en el campo de referencia del movimiento.

Al igual que en la opción anterior, le solicitamos envíe al correo electrónico [tesorero@valmex.com.mx](mailto:tesorero@valmex.com.mx), copia del comprobante de depósito para estar en posibilidad de acreditar los recursos en su cuenta.

---

\*Sujeto a la disponibilidad de los sistemas bancarios

- **Cheque nominativo a nombre de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

El llenado de los cheques deberá ser a mano con tinta negra o azul, dichos cheques le solicitamos sean entregados en nuestra oficina principal en atención al área de Tesorería o bien solicitar a su promotor que sea recolectado mediante el servicio de mensajería especializada. En este último caso, es importante que el cliente valide que el recibo que se le entregue al momento de hacer la entrega del cheque, corresponda con el nombre, número de contrato, fecha de operación e importe depositado.

Para clientes con residencia que no corresponda a la ciudad donde se ubica la oficina principal de esta Casa de Bolsa, sólo se aceptarán cargos automáticos a su cuenta de cheques, transferencias mismo banco y/o transferencias a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios del Banco de México (SPEI).

- **Tratándose de divisas, Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V. sólo aceptará este tipo de recursos, cuando provengan de una cuenta registrada y mediante transferencia electrónica.**

En cualquier medio que el cliente seleccione para enviar recursos a su cuenta en Valmex, únicamente se aceptarán si provienen de una cuenta que el cliente haya registrado previamente en esta casa de bolsa en su contrato de intermediación bursátil.

## 2. Retiros de efectivo con cargo al Contrato de Intermediación Bursátil

IMPORTANTE: La Casa de Bolsa no realiza retiros en efectivo.

- **Abono a su cuenta de cheques**

Para la realización de este movimiento usted tendrá que ponerse en contacto con su promotor para solicitar el cargo a su contrato, informando la cantidad, el nombre del banco y el número de su cuenta de cheques, la cual deberá estar previamente registrada.

- **Cheque no negociable a nombre del titular o cotitular del contrato**

Para la solicitud de elaboración de cheques, usted tendrá que ponerse en contacto con su promotor para solicitar el cargo a su contrato e informando la cantidad.

Dichos cheques, le solicitamos recogerlos en nuestra oficina principal en el área de Tesorería, presentando una identificación oficial con fotografía o bien si usted lo prefiere, solicitar a su promotor que le sea entregado mediante el servicio de mensajería especializada, presentando, de la misma manera una identificación oficial con fotografía.

### 3. Depósitos de valores.

**Depósitos físicos de valores.-** El cliente podrá realizar depósitos físicos de valores para acreditarlos en su contrato de intermediación bursátil, siempre y cuando correspondan a valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y de los cuales se pueda realizar una custodia en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Los valores deberán de estar correctamente endosados por parte del cliente a favor de Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V. y actualizados conforme a los valores de la misma clase y emisora en circulación en el mercado.

El cliente deberá solicitar dicho trámite en las oficinas de la Casa de Bolsa, presentando los valores a depositar directamente con nuestro departamento de Valores.

**Recepción por traspaso de valores.-** El cliente podrá solicitar la recepción de valores provenientes de otra institución para acreditarlos en su contrato de intermediación bursátil. Para ello debe dar previo aviso al Promotor, presentando una copia de la carta instrucción que el propio cliente haya entregado a la Institución que transferirá los valores, en la cual, al menos uno de los titulares debe corresponder a la cuenta de destino en Valmex.

### 4. Retiro de valores.

**Retiro físico de valores.-** El cliente podrá solicitar el retiro físico de valores que mantenga custodiados en su contrato de intermediación bursátil y que se encuentren libres de cualquier gravamen o afectación en garantía. Para ello deberá de presentar una carta instrucción dirigida a Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A. de C.V.; para su comodidad, podrá utilizar formatos diseñados por la institución para estos efectos. Esta carta podrá ser dirigida a su promotor quien le apoyará con el trámite. El tiempo de entrega se encuentra sujeto a la disponibilidad que mantenga el custodio de los valores, y el tiempo en que este tarde en realizar el trámite, por lo que Valmex no se hace responsable de este trámite.

Una vez concluido el proceso con el custodio, deberá de acudir a nuestra oficina con el departamento de Valores, quien efectuará el trámite correspondiente y la entrega física.

**Envío de traspaso de valores.-** El cliente podrá solicitar se realicen traspasos a otras instituciones siempre y cuando los valores se mantengan custodiados en su contrato de intermediación bursátil y se encuentren libres de cualquier gravamen o afectación en garantía. Para ello el cliente deberá de presentar carta instrucción en términos del formato establecido por la Casa de Bolsa para tales efectos.

### XI. Cumplimiento en la liquidación de operaciones

De acuerdo con el Contrato de Intermediación Bursátil, la Casa de Bolsa no estará obligada a cumplir instrucciones por cuenta del cliente si éste no la ha provisto de los recursos o valores necesarios para ello o si no existen en su cuenta saldos acreedores por la cantidad suficiente para ejecutar las instrucciones. Si por algún motivo la Casa de Bolsa liquidara el importe total o parcial de la operación, el cliente queda obligado a reembolsarle dichas cantidades el mismo día en que ésta las hubiere erogado.

Le sugerimos tener en cuenta lo establecido en el Contrato de Intermediación Bursátil respecto de los cargos autorizados a su cuenta, así como considerar lo establecido en el convenio modificatorio de ventas en corto y procedimientos extraordinarios de liquidación, respecto del cumplimiento de operaciones.

Así mismo, si por alguna causa el cliente no llegara a acreditar los recursos para liquidar sus operaciones y ello conlleva a que la Casa de Bolsa genere un corto en las cuentas concentradoras que mantiene con los bancos mismas que utiliza para llevar a cabo la liquidación de operaciones, el costo de dicho evento será cobrado en el contrato del cliente por un importe igual al que el banco le cobre a la Casa de Bolsa.

### XII. Facultades de su Promotor

El Promotor designado por esta Casa de Bolsa para atenderle, cuenta única y exclusivamente con las funciones y facultades que a continuación se mencionan, las cuales es muy importante que usted conozca.

#### Facultades:

- a. Prestarle asesoría respecto de inversiones en valores autorizados en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones generales aplicables en el caso de tener contratado Servicios de Inversión Asesorados.
- b. Para el caso de cuentas no discrecionales: Recibir de clientes instrucciones expresas para que esta Casa de Bolsa lleve a cabo operaciones con valores o realice movimientos autorizados en la Ley del Mercado de Valores o en las disposiciones de carácter general aplicables a casas de bolsa, conforme se estipule en el Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos o sus convenios, que esta Casa de Bolsa tenga celebrados con el cliente por conducto de apoderados con facultades suficientes para ello.
- c. Para el caso de cuentas discrecionales: Ordenar la celebración de operaciones con valores o realizar movimientos o inversiones autorizados en la Ley del Mercado de Valores o en las disposiciones de carácter general aplicables, de conformidad con el servicio de gestión de inversiones y su correspondiente marco general de actuación establecido por esta Casa de Bolsa. Lo anterior en términos del Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos o sus convenios, que esta Casa de Bolsa tenga celebrados con el cliente por conducto de apoderados con facultades suficientes para ello.

- d. Por su conducto, concertar entre clientes y esta Casa de Bolsa, la celebración de operaciones, cuando ésta última actúe por cuenta propia en los términos convenidos en el Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos o sus convenios, que esta Casa de Bolsa tenga celebrados por conducto de apoderados con facultades suficientes para ello.

Las facultades con las que el Promotor cuenta sólo podrán realizarse respecto de valores autorizados en términos de la Ley del Mercado de Valores, Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México o autoridades competentes.

El Promotor **no se encuentra facultado** para realizar las siguientes actividades:

- a) Suscribir el Contrato de Intermediación Bursátil, sus anexos o convenios, así como ningún otro tipo de contrato o convenio en nombre y representación de esta Casa de Bolsa.
- b) Expedir certificación, comprobante, recibo, estado de cuenta, aclaración o constancia alguna relativa al contrato o a la cuenta del mismo, a las instrucciones de usted o a las operaciones celebradas con usted.
- c) Expedir recibos o constancias de valores, de cheques, de efectivo o cualquier otro documento relacionado con el contrato, sus anexos o convenios;
- d) No se encuentra facultado para celebrar con usted como cliente ningún tipo de operación en mercados financieros del exterior en nombre y representación de Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Por lo tanto, esta Casa de Bolsa desconoce la validez de este tipo de documentos, al efecto usted reconoce que los mismos no tienen eficacia jurídica entre las partes.

### XIII. Verificación de sus operaciones

Para que usted verifique sus operaciones, el importe de su inversión, así como los movimientos realizados en su contrato de intermediación bursátil, estará a su disposición el estado de cuenta, dicho documento es el único medio oficial acordado con usted para informarle sobre el estado que guardan sus inversiones, este le será enviado al último domicilio que usted nos haya notificado y acreditado, dentro de los 5 días hábiles posteriores al corte mensual, o bien, de haberlo convenido por escrito con la Casa de Bolsa, podrá consultarlo e imprimirlo a través de nuestra página de Internet, en sustitución al modo de envío a domicilio.

Las operaciones o posición de valores asentados en el estado de cuenta podrán ser objetadas dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de recepción; en el caso de contar con el servicio de consulta vía Internet mencionado en el párrafo inmediato anterior, el estado de cuenta se tendrá por recibido de su parte el quinto día hábil de cada mes, por lo que a partir del sexto día hábil de cada mes comenzará a contar el plazo de los 60 días hábiles para efectuar objeciones.

En caso de que requiera una copia de su estado de cuenta, podrá solicitarlo en nuestras oficinas, en donde tenemos a su disposición una copia de su estado de cuenta más reciente.

Adicionalmente, usted puede consultar los movimientos y su posición de valores y revisar los estados de cuenta de los últimos 12 meses a través de la página en Internet: <https://www.valmex.com.mx>

Para obtener este servicio, favor de comunicarse con su Promotor quien lo orientará sobre el procedimiento y documentos requeridos.

### XIV. Actualización de datos

**Para otorgarle un mejor servicio, es de vital importancia mantener actualizados los datos** que registró en esta Casa de Bolsa a la apertura de su cuenta, así como la documentación que lo acredita, como son:

- ✓ Domicilio.
- ✓ Cuentas de cheques para efectuar depósitos y retiros de su contrato.
- ✓ Número telefónico y correo electrónico.
- ✓ Nombre, RFC (con homoclave) y/o CURP del titular o cotitulares a quienes se les emitirá constancia de retención de impuestos por concepto de intereses.
- ✓ En adición, tratándose de Personas Morales, le recordamos que es muy importante mantener actualizada la información de sus apoderados.

### XV. Operaciones que esta Casa de Bolsa no realiza

Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V., no cuenta con ninguna empresa subsidiaria o filial para realizar operaciones con valores en el extranjero.

De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores las casas de bolsa, en el manejo de las cuentas de sus clientes, tendrán prohibido:

- Garantizar, directa o indirectamente, rendimientos
- Asumir la obligación de devolver la suerte principal de los recursos que les hayan sido entregados para la celebración de operaciones con valores, salvo tratándose de reportos o préstamos de valores
- Responsabilizarse de las pérdidas que puedan sufrir sus clientes como consecuencia de dichas operaciones, o
- En cualquier forma asumir el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio o tasa a favor de sus clientes.

### XVI. Recomendaciones de seguridad en medios electrónicos

En caso de contar con alguno de los servicios a través de medios electrónicos le recordamos que el uso de las Claves de Identificación son exclusiva responsabilidad del cliente, por lo que a continuación le extendemos las siguientes recomendaciones de seguridad:

- ✓ **No comparta sus Claves de Identificación** de acceso al servicio, ni se aparte de la computadora cuando haya accedido.
- ✓ No escriba sus Claves de Identificación en papel, ni los deje junto a su computadora, o almacenadas en la misma.
- ✓ No revele información confidencial que le soliciten vía correo electrónico. **Valmex no solicita información de este tipo por dicho medio.**
- ✓ Nunca de *click* en ligas de correos no solicitados, especialmente aquellos que le piden información personal.
- ✓ Escriba y agregue la dirección de la página electrónica de Valmex a su lista de favoritos para sesiones futuras, evitando acceder por otros medios o ligas.
- ✓ **Cambie su contraseña frecuentemente**, no utilice contraseñas predecibles o de posible conocimiento público.
- ✓ Siga nuestras reglas de creación de contraseñas.
- ✓ No utilice datos como nombres de familiares, fechas de nacimiento, RFC, etc.
- ✓ **Absténgase de utilizar sitios públicos**, si lo hace, cambie su contraseña lo más pronto posible en una computadora segura.

### XVII. Recepción y Atención de Reclamaciones

Para brindarle una atención personalizada y orientarlo en caso de dudas, quejas o inconformidades respecto a nuestros servicios, así como de la entrega de sus estados de cuenta, ponemos a su disposición el Centro de Atención Telefónica, llamando al 555279-1202 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

#### UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS:

Correo electrónico: [op.atencionausuarios@valmex.com.mx](mailto:op.atencionausuarios@valmex.com.mx)  
Teléfono: 555279-1345  
Domicilio: Legaria 549, Torre 2, Piso 7 Col. Diez de Abril  
Miguel Hidalgo, C.P. 11250 Ciudad de México.

En adición a lo anterior, cualquier inconformidad referente a la operación y/o administración de su contrato favor de notificarlo a los teléfonos 555279-1202 o 555279-1339, por escrito en Calzada Legaria 549, Torre 2, Piso 7 Col. Diez de Abril, Miguel Hidalgo C.P. 11250, Ciudad de México.

### XVIII. Políticas y Lineamientos para evitar Conflicto de Interés

Valmex ha establecido las siguientes políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés:

- 1) En caso de que la casa de bolsa participe como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como parte del proceso de oferta pública de valores, se llevará a cabo la supervisión del flujo de información de las áreas que participen en este proceso, así como la supervisión del intercambio de información entre directivos y empleados de la casa de bolsa, para evitar que exista intercambio de información que pudiera ir en detrimento de los intereses de los clientes.

Para la compra de valores privados se solicitará al cliente la suscripción de una carta de confirmación indicando las características conforme al prospecto.

- 2) Los responsables de la operación de posición propia de la casa de bolsa dependerán de una Dirección o responsable de Operaciones, en tanto que el personal asignado a la atención de prestación de servicios de inversión, estará a cargo de la Dirección de Promoción.
- 3) El personal encargado de la posición propia y el personal encargado de los servicios de inversión son independientes y se encuentran separados físicamente entre sí.
- 4) Los empleados de la casa de bolsa que intervengan en cualquier proceso relacionado con valores en oferta pública, no podrán ejercer presión, persuasión o transmisión de información confidencial respecto de las actividades de las personas que pertenezcan al área de Promoción y de sus clientes. La casa de bolsa ha establecido mecanismos para que los empleados tengan conocimiento de dicha prohibición, pudiendo al efecto solicitar periódicamente la suscripción de documentos o cartas declaratorias.
- 5) Se prohíbe a los analistas, promotores, operadores de bolsa y otros empleados de la casa de bolsa que proporcionen Servicios de Inversión, de aceptar beneficios económicos o de cualquier índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.
- 6) Por política de la Casa de Bolsa no se recomendarán valores del consorcio al que pertenece, exceptuando fondos de inversión.
- 7) La Casa de Bolsa no cuenta con área de financiamiento corporativo.

A continuación, se presenta cuadro con límites máximos en una colocación con respecto al total de la emisión:

## Guía de Servicios de Inversión

| SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                           |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | OPERACIÓN CON CLIENTES                    |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VENTA LIMITE MAXIMO (TOTAL DE LA EMISIÓN) | EXCEPCIÓN                                                                                                       | CON AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ RESPONSABLE DEL ANALISIS DE PRODUCTOS FINANCIEROS (TOTAL DE LA EMISIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Valores que hayan sido emitidos por la casa de bolsa o por personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la casa de bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como parte del proceso de oferta pública y la propia casa de bolsa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20% *                                     | Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones | NO APLICA AUTORIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>a) Valores que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas, y sean colocados por la casa de bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como parte del proceso de oferta pública o participe en su distribución.</p> <p>b) Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de la casa de bolsa colocadora o de las personas morales que formen parte del mismo consorcio al que pertenezca la casa de bolsa.</p> <p>c) Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, cuando los activos sean de la casa de bolsa o de las personas que formen parte del mismo consorcio.</p> <p>d) Valores que se encuentren en la posición propia de la casa de bolsa, o en la de cualquier entidad financiera que forme parte del mismo consorcio, si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de líder colocador, miembro del sindicato colocador o hubiere participado en su distribución.</p> | 40% *                                     | Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones | <p>+ 40%</p> <p>Siempre y cuando se trate de valores que cuenten con una calificación igual o superior a AAA o AA, o su equivalente, emitidas por alguna institución calificadora de valores o bien, se trate de valores estructurados a que se refiere la fracción XXIV del art. 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, siempre que el plazo total al momento de la emisión del instrumento sea igual o menor a un año, obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al principal invertido por el cliente</p> |

\*No aplicable tratándose de valores que sean acciones representativas del capital social de emisoras o títulos de crédito que las representen, acciones representativas del capital social de fondos de inversión, valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia o bien, se trate de valores o instrumentos objeto de Comercialización o promoción.

## Guía de Servicios de Inversión

Le informamos que se encuentran a su disposición en la página de la casa de bolsa en Internet: <https://www.valmex.com.mx> los siguientes documentos:

- Prospectos de información al público inversionista y “documento con información clave para la inversión” en fondos de inversión.
- Folleto informativo del sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de Mercado de Capitales
- Aviso de Privacidad
- La presente Guía de servicios de inversión
- Cuestionario para conocer el perfil del cliente
- Marco General de Actuación
- Sitios de interés (consulta de información regulatoria o de emisoras)
- Buró de entidades financieras
- Reportes de análisis o con material informativo

El presente documento y eventuales modificaciones al mismo, se expiden para fines informativos, usted podrá consultarlo en la página en Internet de Valmex <https://www.valmex.com.mx>

Atentamente,

**Valores Mexicanos Casa Bolsa, S.A. de C.V.**